

**CONTRATO No. UA-C-CPeI-2021-001**

CONTRATISTA: IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. con numero de RUC  
1790142981001  
OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA  
EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
PRECIO: USD \$ 32,850.00 más IVA  
PLAZO: Doscientos cuarenta (240) días a partir de la suscripción del contrato  
PROCESO No.: SIE-UA-026-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES con RUC 0968604120001 representada por Tania Navarrete Cardenas, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación en calidad de Delegada de la máxima autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y por la otra parte, la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. con RUC 1790142981001, representada por Raúl Fernando Rosero Rhea, apoderado del representante legal, el señor Valdivieso Briz Francisco Jose a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- 1.2 Mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020; la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- 1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 476 de 22 de noviembre de 2021 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730204 0901 202 2001 0002 denominada “*Edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imágenes Satelitales*” por el valor de USD\$49.227,64 (Cuarenta y nueve mil doscientos veinte y siete con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América);
- 1.4 Previo a los informes y los estudios respectivos, Tania Navarrete Cardenas Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación Delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, aprobó mediante resolución de inicio No. R-UA-CPeI-2021-001 de fecha 24 de noviembre de 2021 los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-026-

2019 para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

- 1.5 Se publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-026-2019 con fecha 24 de noviembre de 2021.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente Tania Navarrete Cardenas, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-CPeI-2021-004 de fecha 10 de diciembre de 2021, fue adjudicado el contrato para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente, compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. con RUC No. 1790142981001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

## **SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas y términos de referencia del objeto de la contratación;
- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
- La resolución de adjudicación;
- Copia de la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020
- Certificación presupuestaria No. 476 de fecha 22 de noviembre de 2021;
- Copia simple de cédula y papeleta de votación del señor Raúl Fernando Rosero Rhea
- Poder especial de la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. Por su gerente general Valdivieso Bris Francisco Jose a favor de Raúl Fernando Rosero Rhea
- Nombramiento del señor Valdivieso Briz Francisco Jose en calidad de gerente general de IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.
- Copia Simple del RUC de la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.
- Garantía técnica

## **TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 La contratista se obliga con la Contratante a proveer la “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” de conformidad con el número, características, especificaciones técnicas y términos de referencia constantes en los pliegos y la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 La contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en el punto 4 de los términos de referencia utilizados en este contrato.

### 3.3 Detalle de los productos y/o el servicio que se requieren contratar:

Nro.	Título	Color	Páginas	Portada	Tiraje	Medidas	Papel	V. Unit	Total
1	Esa mujer es la muerte	B/N	184	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 2.816550	\$ 844.97
2	Escuchaste eso	B/N	200	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 2.906370	\$ 871.91
3	Visionarios del ruido	B/N	128	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 2.345000	\$ 703.50
4	Producción musical	B/N	132	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 2.361820	\$ 708.55
5	Preliminar	B/N	256	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 3.320650	\$ 996.20
6	Nuevas denuncias	4 colores	400	Cuché mate 300 gr COLOR Solapas (8 cm) + guardas	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 5.987790	\$ 1,796.34
7	Interculturalidad y artes	B/N	240	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 3.251510	\$ 975.45
8	FILIA	B/N	256	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 3.320650	\$ 996.20
9	Bicentenario Guayaquil	B/N	144	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 2.491060	\$ 747.32
10	Cuadrilátero	B/N	240	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 3.251510	\$ 975.45
11	Música digital	B/N	208	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 8 cm guardas (1 color)	300	14.8 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 3.003740	\$ 901.12
12	Crónicas	4 colores	240	Pasta dura forrada en cuché mate de 150 gr + guardas	1000	17 * 23 cm	bond 90 gr	\$ 3.964730	\$ 3,964.73
13	Entrevistas crítica	1 color	224	Cuché 300 gr 4 colores Solapas 7 cm guardas (1 color)	300	17 * 23 cm	bond 90 gr	\$ 5.256220	\$ 1,576.87
14	Grados 2019	4 colores	264	Cuché mate 300 gr 4 colores Solapas 10 cm Guardas 1 color	500	20 * 21 cm	Cuché mate 115 gr	\$ 6.195960	\$ 3,097.98
15	Grados 2020	4 colores	372	Cuché mate 300 gr 4 colores Solapas 10 cm Guardas 1 color	500	20 * 21 cm	Cuché mate 115 gr	\$ 8.261170	\$ 4,130.59

16	Grados 2021	4 colores	300	Cuché mate 300 gr 4 colores Solapas 10 cm Guardas 1 color	500	20 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 6.911920	\$ 3,455.96
17	Nacido y criado	4 colores	372	Cuché mate 300 gr 4 colores Solapas 10 cm Guardas 1 color	300	20 * 21 cm	bond 90 gr	\$ 11.01480	\$ 3,304.44
18	Palabras para defenderse	4 colores	144	Cuché mate 300 gr 4 colores Solapas 10 cm Guardas 1 color	300	20 * 21 cm	Cuché mate 115 gr	\$ 5.374540	\$ 1,612.36
19	Tangente XVI	4 colores	1	-	500	84 * 56 cm (plegable)	bond 90 gr	\$ 0.595041	\$ 297.52
20	Tangente XVII	4 colores	1	-	500	84 * 56 cm (plegable)	bond 90 gr	\$ 0.595041	\$ 297.52
21	Tangente XVIII	4 colores	1	-	500	84 * 56 cm (plegable)	bond 90 gr	\$ 0.595041	\$ 297.52
22	Tangente XIX	4 colores	1	-	500	84 * 56 cm (plegable)	bond 90 gr	\$ 0.595041	\$ 297.52
<b>TOTAL</b>					<b>8,700.00</b>				<b>\$ 32,850.00</b>

#### CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD 32,850.00 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 dólares americanos), más IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### QUINTA. - FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la modalidad de contra entrega. Estos pagos se irán realizando cada vez que se entreguen los productos.

Para proceder con el pago, el Contratista deberá presentar un informe favorable del Administrador del Contrato, el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente.

La Entidad Contratante cancelará solo los productos y servicios efectivamente recibidos. Por tanto, al momento de la liquidación del Contrato, la entidad Contratante no está obligada a cancelar la totalidad de la cuantía del presente contrato.

#### SEXTA. - GARANTÍAS:

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de en un plazo de 180 días de conformidad a las especificaciones establecidas en la garantía técnica que forma parte de este contrato.

#### SÉPTIMA. - PLAZO

El plazo de ejecución será de 240 días, a partir de la suscripción del contrato. De conformidad a los plazos determinados en la metodología de trabajo.

#### **OCTAVA. - MULTAS**

El Contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de cada uno de los productos.

#### **NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **DÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

10.1 LA CONTRATANTE designa al Director de Editorial, Jose Miguel Cabrera Kozisek en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

11.1 **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegada, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.1 **Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## **DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

## **DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

## **DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO**

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### **EL CONTRATISTA:**

IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.  
Parque Empresarial Colon, Edif. Empresarial 1, oficina 109  
Guayaquil - Guayas  
Teléfonos: (593) 99 981 6367  
Correo electrónico: msuarez@impresamariscal.com

### **EL CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
Pichincha y 9 de octubre Mz 14  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfono: 042 329984  
Correo electrónico: [jose.cabrera@uartes.edu.ec](mailto:jose.cabrera@uartes.edu.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Régimen Especial, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**152.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 15 días de diciembre de 2021

Tania Navarrete Cardenas  
Directora Ejecutiva del Centro de Producción e  
Innovación  
Delegada de la Máxima Autoridad  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
R.U.C. 0968604120001

Raúl Fernando Rosero Rhea  
Apoderado especial de  
Valdivieso Briz Francisco Jose  
Rep. Legal de  
IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.  
R.U.C. 1790142981001